

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para la selección y vinculación de hasta cinco (5) empresas del sector lácteo, localizadas en la cuenca de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá, con el fin de participar en el proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos”.

Bogotá D.C.

Mayo de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
3. DEFINICIONES	6
4. LA CONVOCATORIA.....	7
4.7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	10
4.7.2 FORMULACION Y RESPUESTA DE INQUIETUDES	10
4.7.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	10
4.7.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.....	11
5. QUIENES PUEDEN POSTULARSE.....	12
6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS	13
7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	13
8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES	13
8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	14
8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.....	14
8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.....	14
8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
9. EVALUACIÓN - SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	17
10. VINCULACIÓN.....	17
11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	18
12. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES	18
13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	18
14. CLÁUSULA DE RESERVA.....	18
15. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	18
16. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	18
17. ADENDAS.....	19
18. ANEXOS	19

1. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

En el marco del Acuerdo Comercial que se tiene vigente con la Unión Europea que cuenta con algunos subsectores como el Lácteo, que pueden enfrentar mayores condiciones de competencia. Con el fin de apoyar la implementación de la "Política Nacional de Competitividad y productividad del sector Lácteo", el 19 de mayo de 2010 la Comisión Europea y el Gobierno de Colombia suscribieron una "Declaración Conjunta" al más alto nivel, con la cual se comprometieron recursos europeos por hasta un total de 30 millones de euros, en un lapso de 7 años. Estos recursos se han orientado a apoyar la implementación de la política pública del sub-sector lácteo definida en el CONPES 3675 (en adelante CONPES) y se formalizan mediante dos Contratos de Reforma Sectorial/Apoyos Presupuestarios Sectoriales, así: Fase I por 8.6 millones euros, y una Fase II por 21.4 millones euros.

Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP,

la presente convocatoria busca que al menos cinco (5) empresas del sector lácteo puedan participar en un programa que les permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.

En desarrollo del acompañamiento, las empresas del sector lácteo participantes tendrán la oportunidad de adquirir competencias y capacidades para el uso efectivo de herramientas que mejoren la eficiencia interna de las empresas, de tal forma que estas reduzcan la distancia que existe en los sectores colombianos, respecto de la frontera de productividad a nivel global. Para ello y previo el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente convocatoria, las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas con una consultoría que les permitirá, con el acompañamiento de un experto en productividad, realizar un análisis de productividad y de gestión en el cual se identifiquen oportunidades de mejora e implementar herramientas para incrementare su desempeño.

Para la implementación de este acompañamiento, el PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones, especializadas en la gestión de productividad con conocimiento de instrumentos de desarrollo empresarial, conocimiento de los retos del sector empresarial lácteo , donde se seleccionó la mejor postulación técnica y económica, quien, en adelante la firma ejecutora, quien adelantará en las empresas seleccionadas dentro de la presente convocatoria, las actividades de consultoría para el desarrollo del Programa de Productividad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP, la presente convocatoria busca que cinco (5) empresas del sector lácteo puedan participar en un programa que les permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño en los procesos de logística y comercialización.

El sector lácteo es esencial y estratégico para el desarrollo del país, dada su importancia en el valor de la producción, la generación de empleo y la seguridad alimentaria, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “Colombia es el cuarto productor de leche en América Latina con un volumen aproximado de 6.800 millones de litros anuales, el eslabón primario del sector lácteo genera cerca de 600.000 empleos y aporta el 1,1% del PIB nacional mientras que el procesamiento y la comercialización generan 200.000 empleos y aportan el 0,4% del PIB nacional ”

Para aprovechar las ventajas que suponen los acuerdos de libre comercio que el país ha negociado, se requiere que el sector incremente su competitividad en todos los eslabones de la cadena productiva, que a su vez le permita llegar a ser un sector de clase mundial. En esa medida, el Gobierno Nacional, consiente de los retos que enfrenta el sector, formuló un documento de política Conpes 3675 del año 2010 “*Política nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano*”, mediante el cual se buscó desarrollar estrategias e instrumentos que permitieran incrementar su productividad y eficiencia.

La distribución y comercialización de leche corresponde a las actividades posteriores a la transformación de la misma en el que se pueden identificar tres agentes:

- (i) El intermediario, que se encarga de distribuir los productos lácteos en los centros de consumo y en algunos casos a consumidor final;
- (ii) La empresa transformadora que se encarga de la comercialización al consumidor final;
- (iii) El transportador, que es contratado por la empresa transformadora para cumplir con este servicio.

Se estima que aproximadamente 650 empresas son transformadores y procesadores formales en el país, de las cuales las 25 más importantes y de mayor producción de leche alcanzan el 79% del acopio nacional y se destacan por su alto nivel tecnológico, posicionamiento de marcas y de imagen a nivel nacional¹.

En Colombia de un total de inventario ganadero de 22.689.420. de cabezas el 6.3% se dedica a la producción de leche especializada y 34% a la producción de leche doble propósito. Dentro del eslabón industrial este sector lácteo representa 4.% del PIB ².

En el marco del citado CONPES, “*Teniendo en cuenta la importancia estratégica, económica, social y de seguridad alimentaria que representa un producto como la leche y sus derivados para la población colombiana, se hace necesario formular estrategias que contribuyan a disminuir los costos de producción, incrementar la productividad y minimizar la informalidad en la comercialización de la leche, con el fin de mejorar la competitividad de la cadena, el ingreso de los productores y aprovechar las oportunidades de mercado*”³, es por esto que se identifica en el costo asociado al transporte y distribución formal de leche, un rubro importante a lo largo de la cadena, por lo que es necesario optimizarlo, para lograr un cubrimiento a través de canales formales de distribución del 100% y disminuir los costos asociados a este componente, así como unos beneficios adicionales que redundarán en la productividad y competitividad del sector lácteo nacional.

En el Acuerdo para la Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana, se define la cadena láctea como “las relaciones que se dan entre ganaderos, acopiadores, cooperativas y empresas industriales procesadoras. Con dos eslabones principales, el primero de ellos corresponde a la leche cruda, que se produce bajo el sistema especializado o bajo el sistema del doble propósito. En el segundo, el industrial, se encuentra toda la variedad de productos lácteos derivados de la leche”. Así mismo, se identifican seis (6) eslabones que interactúan y se interrelacionan hasta llegar al consumidor final. Los eslabones identificados son: proveedores, unidades productivas,

¹ MADR, Confecamras

² Asoleche 2017 Cálculos propios PTP

³ Conpes 3675, Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano. página 8

acopio, industriales, comercialización y consumidores finales, en donde la producción de leche es el producto básico.

Por lo anterior, es una necesidad del sector mejorar los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos, mejorar estos procesos aumentar la formalidad mejorar la productividad y la competitividad de todos los actores de la cadena.

Para la aplicación de la metodología en las cinco (5) empresas que resulten seleccionadas en la presente convocatoria, el Programa de Transformación Productiva - PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones, especializadas en logística, procesos y distribución y comercialización de productos, siendo seleccionada la propuesta técnica y económica presentada por **IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.** en adelante la firma ejecutora, quien acompañará a las empresas que resulten seleccionadas para la implementación de la metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos, en las cuencas de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca.

En desarrollo del acompañamiento, las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de mejorar y optimizar procesos logísticos, en particular para logística de distribución y comercialización de productos lácteos, para ello y previo el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente convocatoria, las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas con una consultoría que les permitirá, el acompañamiento de un experto, para realizar un análisis de la logística y de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos, identificar oportunidades de mejora e implementar herramientas, procesos y definir una metodología que permita la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación.

Por lo indicado anteriormente, el Programa de Transformación Productiva – PTP requiere de la selección y vinculación de hasta cinco (5) empresas que participarán en el proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos”.

3. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Beneficiario.** Es toda persona natural o jurídica Es toda jurídica que resulte seleccionada por el PTP en virtud de la presente convocatoria.
- **Carta de compromiso.** Documento que contiene las obligaciones específicas de la EMPRESA para la presentación de su postulación y la ejecución de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

- **Consultor y/o firma Ejecutora:** Es **IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.** quien tiene a cargo la ejecución del proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos” y su aplicación de hasta en 5 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.
- **Convocatoria 474 de 2017.** Corresponde a la Convocatoria pública por el PTP el día 26 de octubre de 2017 cuyo objeto era recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación hasta en cinco (5) empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.
- **Postulante y/o participante:** Es toda persona natural o jurídica que se presenta a la presente convocatoria con el fin de ser seleccionada por el PTP.
- **Recursos o aporte de contrapartida en efectivo:** Son los recursos en efectivo que el postulante o participante seleccionado aportará al proyecto y pagará al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el acápite “ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA de estos Términos.

4. LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y vinculación de hasta cinco (5) empresas del sector lácteo, ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca, con el fin de participar en el proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos”.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto incluir cinco (5) empresas (se entienden también cooperativas) para estructurar la metodología para la optimización de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá. Proyecto que será llevado a cabo mediante consultoría que ejecutará la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.(seleccionada por el PTP en el marco de la Convocatoria 474).

4.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará, así:

ETAPA 1.

Caracterización de la logística de distribución y comercialización de las empresas beneficiarias de la consultoría, definición de indicadores de impacto del proyecto y cuantificación de línea base de los indicadores. (Producto 1)

ETAPA 2. Formulación del plan de acción para la optimización de la logística de distribución y comercialización de cada una de las empresas y selección por parte del contratista y de las empresas de al menos dos (2) acciones a implementar. (Producto 2)

ETAPA 3. Formulación de una metodología replicable para la optimización de la logística de distribución de productos lácteos. (Producto 3)

ETAPA 4. Conclusión de la implementación de las acciones y medición de impacto. (Producto 5)

Para la ejecución de la consultoría la firma ejecutora entregará al **PTP** los productos en cada una de las etapas por cada una de las empresas participantes:

- 1. Entregable en Etapa 1.** (I) Documento de propuesta de metodología de mejoramiento de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos. (II) Caracterización de la logística de distribución y comercialización de cada empresa. (III) Conclusiones generales. (III) Indicadores de medición de impacto y línea base.
- 2. Entregable en Etapa 2.** (I) Documento de Plan de Acción detallado para cada empresa. (II) Selección de al menos dos acciones a implementar.
- 3. Entregable en Etapa 3.** (I) Metodología replicable para la mejora de los procesos logísticos de distribución y comercialización de productos lácteos.
- 4. Entregable en Etapa 4.** (I) Resumen de la intervención, indicadores de impacto y conclusiones por empresa. (II) Impactos de la intervención agregados.
- 5. Entregable en Etapa 5.** (I) Resumen ejecutivo de la consultoría.

4.4 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

La empresa que sea seleccionada dentro de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende el proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos”, incluida la implementación de las acciones de mejora definidas.

De no cumplir con esta obligación, el beneficiario entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto total de los recursos pagados al Consultor por el desarrollo del programa en la empresa respectiva a título de penalización, es decir, hasta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00), de conformidad con lo establecido en la CARTA DE COMPROMISO (anexo 2) que se adjunta a la postulación.

- El valor de la intervención por empresa cubre todos los gastos en los que incurrirá la firma ejecutora, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.
- El cobro del costo de la consultoría aportado por la empresa será responsabilidad exclusiva de la firma ejecutora y el no pago oportuno por parte de la empresa implica la suspensión de las actividades correspondientes, hasta que lo mismo sea pagado por la empresa y/o retiro del proyecto en caso de que por la mora en el pago ya no sea posible ejecutarlo.
- Los documentos relacionados con el diagnóstico de productividad, el plan de mejora, la implementación de las acciones de mejora, así como el seguimiento a los indicadores de impacto, serán elaborados conjuntamente por la empresa y la firma ejecutora y serán compartidos con el PTP manteniendo la confidencialidad sobre dicha información. Para estos efectos la firma ejecutora informará previamente al PTP la naturaleza confidencialidad de la información.
- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, en contraprestación al aporte realizado por el PTP, las empresas beneficiarias se comprometen a informar a la firma ejecutora y al PTP sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad. Así mismo, la empresa beneficiaria se compromete a informar al PTP sobre los resultados obtenidos a mediados y finales del módulo de implementación de la acción de mejora establecida, todo con fines estadísticos para el PTP.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa beneficiaria seleccionada y de la firma ejecutora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

4.5 DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del proyecto no podrá superar los once (11) meses y el tiempo mínimo de intervención por empresa es de doscientas catorce (214) horas.

4.6 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA POSTULACIÓN

Deberán presentarse postulaciones por parte de empresas con domicilio (o plantas de procesamiento) en el Departamento de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca.

4.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de la convocatoria	21 de mayo de 2018
Radicación o envío de inquietudes	21 de mayo de 2018 hasta 31 de mayo de 2018. al correo Jaime.aristizabal@ptp.com.co ;
Respuesta a Inquietudes	12 de junio de 2018
Cierre de la convocatoria	22 de junio de 2018 o hasta la asignación de los cinco (5) cupos (lo que ocurra primero)
Radicación courier	26 de junio de 2018
Publicación de resultados	16 de julio de 2018

NOTA: Se precisa que el Proyecto solo iniciará si se logra como mínimo la vinculación de por lo menos tres (3) empresas. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.fiducoldex.com.co y www.ptp.com.co

4.7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido al PTP a nombre de jaime.aristizabal@ptp.com.co indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

4.7.2 FORMULACION Y RESPUESTA DE INQUIETUDES

El PTP publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Participantes. A través de la página web: www.fiducoldex.com.co y www.ptp.com.co

4.7.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma o la asignación de los cinco (5) cupos, lo que ocurra primero

El cierre de la convocatoria es informado a los interesados a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.ptp.com.co

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de las páginas web de Fiducoldex y del PTP.

4.7.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser dirigidas a Luis Felipe Torres Bohórquez – Gerente General del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 4.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO** de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas sin abrir.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá enviarla con el tiempo suficiente para que pueda ser radicada en el plazo establecido.

5. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Podrán ser participantes las personas que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- i. Debe ser empresa debidamente constituida como persona jurídica o Cooperativas debidamente constituidas, de acuerdo con la legislación colombiana, perteneciente al sector lácteo (Cámara de comercio con la actividad 1040) o persona natural con registro mercantil ante Cámara de Comercio con el mismo número de actividad.
- ii. Estar domiciliada en el departamento de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca.(o plantas de procesamiento).Cada persona natural o persona jurídica que se presente debe contar con certificado de existencia y representación legal, o con registro mercantil ante Cámara de Comercio. No será requisito la antigüedad.
- iii. Además, deberá cumplir con toda la documentación requerida en el ITEM DE “Requerimientos Documentales”.
- iv. Las Empresa participantes serán clasificadas así:
 - **De acuerdo con su tamaño:** Grande, Mediana y Pequeña, de conformidad con la Ley 905 de 2004 por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

EMPRESA	NUMERO DE TRABAJADORES	ACTIVOS TOTALES POR VALOR
PEQUEÑA	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50)	Entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV
MEDIANA	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)	Entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMML Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
GRANDE	Mayor a los valores anteriormente señalados	Mayor a los valores anteriormente señalados

- **De acuerdo con sus canales de venta y Distribución:** Las empresas participantes deberán tener implementados Canales de comercialización.

Grande: Más de tres canales (Canal tenderos o tradicional, autoservicios, institucional, grandes superficies, tiendas propias, etc). **Mediana:** 1-2 canales, **Pequeña:** Un canal,

- Esta será de conformidad con la certificación emitida por la empresa postulante.

5.1 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el PTP cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS

Sólo se podrá presentar máximo una (1) postulación por empresa.

7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

En este sentido, el PTP aportará por cada empresa beneficiaria al ejecutor como máximo la suma de ochenta millones (\$80.000.000) incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa).

La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida, de acuerdo con su clasificación, así: “Gran Empresa” deberán pagar como contrapartida un monto equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) incluido IVA, “Mediana Empresa” deberán pagar como contrapartida un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) incluido IVA y para aquellas clasificadas como “Pequeña Empresa”, deberán pagar como contrapartida la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) incluido IVA. Al respecto, se precisa que el proceso de pago de las contrapartidas aportadas por cada empresa beneficiaria serán responsabilidad EXCLUSIVA de la firma ejecutora del proyecto, para lo cual se celebrará un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor y la empresa beneficiaria, sin que el PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas.

El no pago oportuno, según el acuerdo que se haya definido entre las partes, por parte de la empresa beneficiaría implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha empresa y/o retiro del proyecto en caso de que por la mora en el pago ya no sea posible ejecutarlo.

NOTA: El proyecto de ACUERDO DE SERVICIOS que se suscribirá con la Firma Ejecutora deberá ser presentado previamente al PTP para su aprobación.

8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se deberá presentar la postulación en original acompañado de dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico debidamente foliados de acuerdo con el numeral 8.3.

8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.

Adicionalmente las empresas deben presentar al PTP con su postulación los siguientes documentos:

- a)** Formulario de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b)** Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2).
- c)** Certificado de aporte de contrapartida debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa (Anexo 3)
- d)** Certificado de Existencia y Representación Legal o registro en matrícula mercantil ante Cámara de Comercio cuya vigencia no supere los treinta (30) días
- e)** Certificación del postulante (Anexo 4) en el que conste que:
 - i.** El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
 - ii.** El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX
 - iii.** El postulante no se encuentra incurso en un proceso de intervención y/o liquidación.
 - iv.** El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.

- v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
- vi. Autorización de tratamiento de datos personales
- vii. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es verídica.

Nota: Todos los anteriores documentos deben estar completamente diligenciados y suscritos por el representante legal de la empresa.

- f) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionada la empresa.
- g) Cuando se actúe por representación, se deberá acreditar poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario.

8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se deberá presentar una (1) sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente foliado y suscrita por el representante legal o persona natural y dos (02) copias en medio magnético. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

El PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP lo haya requerido expresamente.

La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

8.5 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Las postulaciones en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación o el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al requisito mínimo establecido, es decir, (3) empresas.

8.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la postulación económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

9. EVALUACIÓN - SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Se evaluarán las postulaciones verificando la información solicitada, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la máquina de radicación de la oficina de correspondencia.
- La selección y adjudicación de los cupos abiertos por el PTP para participar en el proyecto “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos”, se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la evaluación de las postulaciones será realizada por la firma ejecutora quien deberá emitir recomendación al PTP y/o comité de evaluación que designe el Programa de Transformación Productiva – PTP, realizándose en estricto orden de llegada y la selección final de las postulaciones, será realizada por el PTP, previa verificación que el postulante cumple con los requisitos establecidos y la presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.
- En el caso en que la persona natural o jurídica no sea seleccionada por el PTP, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada por la empresa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.
- El postulante no debe haber recibido recursos por parte del Programa de Transformación Productiva – PTP para el desarrollo de actividades similares a las estipuladas en los presentes términos.

10. VINCULACIÓN

- En atención al régimen de contratación del PTP y la entidad que lo Administra (Fiducoldex), así como de la firma ejecutora, la vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y el proponente, así como entre la FIRMA EJECUTORA y el proponente seleccionado se instrumentará a través del documento privado que definan las partes que para el caso del PTP será la CARTA DE COMPROMISO (Anexo 2) y en el caso del proponente con la FIRMA EJECUTORA un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma ejecutara una vez se surta el proceso de selección.
- Acuerdo de servicios de (Anexo No. 5)
- Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa una vez el PTP haya publicado el resultado de selección.
- Se entiende que una empresa solo estará vinculada para participar el proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la **CARTA DE COMPROMISO (Anexo No. 2)**.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio Web de Fiducoldex: www.fiducoldex.com.co y del PTP: www.ptp.com.co, una vez cierre el proceso de la convocatoria.

12. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad al participante. PTP no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados por el participante en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 3:00:00 p.m. de lunes a viernes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de PTP informando la condición de no seleccionada o rechazada. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

14. CLÁUSULA DE RESERVA

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

15. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas seleccionadas para participar en el proyecto denominado “definición y aplicación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

16. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo el PTP, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente a PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de PTP Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

17. ADENDAS

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

18. ANEXOS

- 1) Formulario de postulación debidamente diligenciado (Anexo 1).
- 2) Carta de compromiso debidamente diligenciado con firma original (Anexo 2).
- 3) Certificado de aporte de contrapartida (Anexo 3).
- 4) Certificación del **postulante** (Anexo 4)
- 5) Acuerdo de servicio (Anexo 5)